



Expte. Nº: 285/2014

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO  
CELEBRADO EL 26 DE JUNIO DE 2014**

**Asistentes:**

**Alcaldesa Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo

**Concejales:**

D. Tomás García Bucero (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo (PP)  
D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)  
D. Juan José Navas Ramírez (PP)  
D. Santiago Javier García Sánchez (PP)  
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alicia García Ruíz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)  
D. José Antonio Ortega Bucero (CNA)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día **26** de **JUNIO** de 2014, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excma. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, asistida por la infrascrita Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Aprobación Sesión Ordinaria de Pleno de 27 de Marzo de 2014.

SEGUNDO.- Aprobación Sesión Extraordinaria de 29 de Abril de 2014.

TERCERO.- Aprobación Sesión Extraordinaria Urgente de 16 de Mayo de 2014

CUARTO.-Resoluciones de Alcaldía habidas desde la última sesión Ordinaria

QUINTO.- Ejecución de Sentencia recaída en P.O. nº 66/2012: Resolución Convenio de Planeamiento urbanístico celebrado con la mercantil "Segundo Priego S.A".

SEXTO.- Aprobación del Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Perales de Tajuña

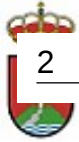
SEPTIMO.- Creación de Plaza de Funcionario de Carrera. Arquitecto Municipal

OCTAVO.- Informe de gestión municipal 2ºT 2014. Dación de cuenta de Alcaldía

NOVENO.- Aprobación Convenio de colaboración con otras Administraciones públicas "Emprende en 3"

DECIMO.- Mociones grupos políticos

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS



**CUESTIÓN PREVIA.-** Por Alcaldía se propone a los asistentes introducir de urgencia un punto cuyo expediente y remisión se ha efectuado el día 24/06/2014, NRE 1217, desde la Presidencia de la Mancomunidad. Se refiere a la necesidad de modificar el art. 5 de los Estatutos, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en lo que a competencias para la prestación de servicios se refiere. Sometida la urgencia de tratar este asunto a votación, es apreciada, por unanimidad de los presentes, la misma, por lo que, antes del punto de "**Mociones de grupos políticos**", será introducido el "**Punto 10.- MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MISECAM**", para ser tratado, votado y acordado, en su caso, por los asistentes.

**PRIMERO.- APROBACIÓN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE MARZO DE 2014.**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 27/03/2014.

El portavoz del PSOE, D. Benito Emilio García Díaz, indica que en el punto 2º de la citada acta, se especifica, en el 2º párrafo, el porcentaje de 0,1€, cuando debería decir 1%.

Sin otro particular, pues nada tienen que objetar a la redacción el resto de asistentes, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2014.**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 29/04/2014.

Dado que ninguno de los asistentes manifiesta objeciones al respecto, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por unanimidad.

**TERCERO.- APROBACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 16 DE MAYO DE 2014**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 16/05/2014.

El portavoz del PSOE, D. Benito Emilio García Díaz, indica que han sido incluidas como asistentes personas que no estuvieron.

La Secretaria de la Corporación asiente y aclara que ello es consecuencia de un error material en el momento de la redacción.

Nada objetan al resto del acta los portavoces de los grupos políticos municipales, siendo sometido el asunto a votación, cuyo resultado es unánime a la aprobación de este Acta por los presentes.

**CUARTO.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Alcaldía da cuenta del envío por correo electrónico a los asistentes de la relación de Decretos emitidos desde la última sesión ordinaria el 27 de marzo de 2014.

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2014-0253	23/06/2014 13:35	388/2014	Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
DECRETO 2014-0252	18/06/2014 16:01	378/2014	Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Delegación en un Concejal por un Matrimonio Civil
DECRETO	18/06/2014 15:24	360/2014	Adquisición Furgoneta destinado a un uso o servicio público

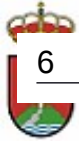
2014-0251			
DECRETO 2014-0250	17/06/2014 14:21	374/2014	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2014-0249	16/06/2014 10:48	332/2014	Selección de Personal LABORAL TEMPORAL
DECRETO 2014-0248	16/06/2014 9:26	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0247	16/06/2014 9:25	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0246	13/06/2014 12:21	369/2014	Convocatoria y Concesión de Subvenciones Condicionada a la Existencia Anticipada)
DECRETO 2014-0245	12/06/2014 15:11	490/2013	APROBACION CARGOS RECAUDACION Y PROPUESTAS DE BAJA
DECRETO 2014-0244	12/06/2014 15:09	105/2014	Comunidad de Regantes de PT - Refundación Comunidad Regantes
DECRETO 2014-0243	12/06/2014 11:50	118/2014	APROBACION PADRONES , CARGOS Y PROPUESTAS BAJAS 2014
DECRETO 2014-0242	12/06/2014 11:46	118/2014	APROBACION PADRONES , CARGOS Y PROPUESTAS BAJAS 2014
DECRETO 2014-0241	12/06/2014 10:59	355/2014	Resolución de Convenio Urbanístico de Planeamiento. Segundo Priego
DECRETO 2014-0240	12/06/2014 10:56	353/2014	asignación compl. Productividad a FHN
DECRETO 2014-0239		10/06/2014 8:52	355/2014
DECRETO 2014-0238		07/06/2014 9:42	19/2014
DECRETO 2014-0237		06/06/2014 10:34	488/2013
DECRETO 2014-0236		06/06/2014 9:14	14/2014
DECRETO 2014-0235		06/06/2014 9:13	325/2014
DECRETO 2014-0234		05/06/2014 11:05	286/2014
DECRETO 2014-0233		05/06/2014 9:55	390/2013
DECRETO 2014-0232		05/06/2014 9:54	172/2014



EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2014-0231	05/06/2014 8:57	334/2014
DECRETO 2014-0230	05/06/2014 8:56	335/2014
DECRETO 2014-0229	04/06/2014 14:37	336/2014
DECRETO 2014-0228	04/06/2014 14:37	336/2014
DECRETO 2014-0227	04/06/2014 14:36	336/2014
DECRETO 2014-0226	04/06/2014 14:36	336/2014
DECRETO 2014-0225	04/06/2014 14:36	337/2014
DECRETO 2014-0224	04/06/2014 14:35	329/2014
DECRETO 2014-0223	04/06/2014 14:32	329/2014
DECRETO 2014-0222	04/06/2014 14:27	329/2014
DECRETO 2014-0221	03/06/2014 8:36	329/2014
DECRETO 2014-0220	02/06/2014 11:58	338/2014
DECRETO 2014-0219	30/05/2014 9:32	313/2014
DECRETO 2014-0218	30/05/2014 9:23	171/2014
DECRETO 2014-0217	30/05/2014 9:23	292/2014
DECRETO 2014-0216	30/05/2014 9:11	341/2014
DECRETO 2014-0215	30/05/2014 9:10	291/2014
DECRETO 2014-0214	30/05/2014 9:09	43/2014
DECRETO 2014-0213	29/05/2014 15:32	291/2014
DECRETO 2014-0212	29/05/2014 15:10	270/2014
DECRETO 2014-0211	27/05/2014 8:34	18/2014

2014-0211		
DECRETO 2014-0210	23/05/2014 14:53	322/2014
DECRETO 2014-0209	23/05/2014 13:37	282/2014
DECRETO 2014-0208	23/05/2014 13:27	295/2014
DECRETO 2014-0207	22/05/2014 15:11	321/2014
DECRETO 2014-0206	22/05/2014 12:31	296/2014
DECRETO 2014-0205	22/05/2014 12:30	315/2014
DECRETO 2014-0204	21/05/2014 10:01	300/2014
DECRETO 2014-0203	21/05/2014 10:00	19/2014
DECRETO 2014-0202	19/05/2014 14:52	118/2014
DECRETO 2014-0201	16/05/2014 23:10	92/2014
DECRETO 2014-0200	16/05/2014 23:09	91/2014
DECRETO 2014-0199	16/05/2014 23:08	307/2014
DECRETO 2014-0198	16/05/2014 23:07	90/2014
DECRETO 2014-0197	16/05/2014 23:07	298/2014
DECRETO 2014-0196	13/05/2014 15:31	291/2014
DECRETO 2014-0195	13/05/2014 15:31	43/2014
DECRETO	09/05/2014 13:26	225/2014



EXCELENTÍSIMO  
CONSEJO DE GOBIERNO DE  
CANARIAS

2014-0194		
DECRETO 2014-0193	09/05/2014 13:23	226/2014
DECRETO 2014-0192	08/05/2014 13:58	272/2014
DECRETO 2014-0191	08/05/2014 13:54	281/2014
DECRETO 2014-0190	25/04/2014 12:00	241/2014
DECRETO 2014-0189	24/04/2014 20:24	264/2014
DECRETO 2014-0188	24/04/2014 12:44	255/2014
DECRETO 2014-0187	24/04/2014 12:44	256/2014
DECRETO 2014-0186	24/04/2014 12:44	118/2014
DECRETO 2014-0185	24/04/2014 12:43	118/2014
DECRETO 2014-0184	24/04/2014 12:43	245/2014
DECRETO 2014-0183	24/04/2014 12:42	253/2014
DECRETO 2014-0182	24/04/2014 12:39	43/2014
DECRETO 2014-0181	24/04/2014 11:30	72/2014
DECRETO 2014-0180	24/04/2014 11:30	72/2014
DECRETO 2014-0179	23/04/2014 13:47	254/2014
DECRETO 2014-0178	23/04/2014 11:46	250/2014
DECRETO 2014-0177	23/04/2014 11:45	52/2014
DECRETO 2014-0176	22/04/2014 13:05	247/2014

DECRETO 2014-0175	22/04/2014 13:03	47/2014
DECRETO 2014-0174	21/04/2014 20:49	242/2014
DECRETO 2014-0173	21/04/2014 20:45	243/2014
DECRETO 2014-0172	21/04/2014 20:40	118/2014
DECRETO 2014-0171	21/04/2014 19:34	244/2014
DECRETO 2014-0170	14/04/2014 19:32	151/2014
DECRETO 2014-0169	14/04/2014 17:47	19/2014
DECRETO 2014-0168	14/04/2014 17:46	239/2014
DECRETO 2014-0167	10/04/2014 16:32	43/2014
DECRETO 2014-0166	08/04/2014 8:49	43/2014
DECRETO 2014-0165	08/04/2014 8:39	19/2014
DECRETO 2014-0164	04/04/2014 14:52	223/2014
DECRETO 2014-0163	04/04/2014 12:04	221/2014
DECRETO 2014-0162	04/04/2014 12:03	220/2014
DECRETO 2014-0161	03/04/2014 17:09	224/2014
DECRETO 2014-0160	01/04/2014 14:43	72/2014
DECRETO 2014-0159	01/04/2014 14:43	72/2014



DECRETO 2014-0158	01/04/2014 14:43	72/2014
DECRETO 2014-0157	01/04/2014 14:43	72/2014
DECRETO 2014-0156	01/04/2014 14:43	72/2014
DECRETO 2014-0155	01/04/2014 9:51	644/2013
DECRETO 2014-0154	01/04/2014 9:48	626/2013
DECRETO 2014-0153	01/04/2014 9:41	210/2014
DECRETO 2014-0152	01/04/2014 9:10	213/2014
DECRETO 2014-0151	27/03/2014 13:17	118/2014
DECRETO 2014-0150	27/03/2014 9:39	205/2014
DECRETO 2014-0149	27/03/2014 9:33	203/2014
DECRETO 2014-0148	26/03/2014 14:32	146/2014
DECRETO 2014-0147	25/03/2014 13:17	261/2013
DECRETO 2014-0146	25/03/2014 13:11	189/2014
DECRETO 2014-0145	25/03/2014 13:10	188/2014
DECRETO 2014-0144	25/03/2014 9:10	173/2014
DECRETO 2014-0143	25/03/2014 9:10	137/2014
DECRETO 2014-0142	25/03/2014 9:09	43/2014
DECRETO 2014-0141	25/03/2014 9:08	129/2014

Ninguno de los asistentes tiene nada que decir en relación con esta dación de cuenta, por tanto, se pasa al siguiente punto del Orden del día.

**QUINTO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME DE FECHA 25/07/2013 RECAIDA EN P.O. N° 66/2012: RESOLUCIÓN CONVENIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO CELEBRADO CON LA MERCANTIL “SEGUNDO PRIEGO S.A”. Expediente n°: 355/2014; Exptes. Relacionados: 255/2005 y 209/2012**

Por Alcaldía se informa a los asistentes de la firmeza adquirida por la Sentencia dictada el 25/07/2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, recaída tras la interposición de demanda de fecha 19/06/2012 del letrado representante de la mercantil SEGUNDO PRIEGO S.A.

Esta Sentencia fue recibida en el Registro de Entrada municipal con fecha 23 de Mayo de 2014, NRE 954.

Una vez leído por Alcaldía el Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, de fecha 23 de junio de 2014, cuya parte dispositiva incluye:

*“Visto el informe nº 12/2014 de Secretaría-Intervención, de fecha 11 de junio, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir para el efectivo cumplimiento de la Sentencia y las expectativas recaudatorias que permitirían obtener financiación, condicionada a la ejecutividad de los recursos previstos, así como el órgano competente para acordar lo necesario en orden al cumplimiento del fallo judicial, junto a los plazos establecidos para ello,*

*Vista la Pieza de Tasación de costas 2067/2013-01, recibida en el Registro de Entrada el día 23 de junio, NRE 1210, que establece las mismas definitivamente en el importe de MIL EUROS, conforme a lo establecido en la sentencia, importe que excluye el IVA devengado por los profesionales intervinientes en el proceso,*

En su parte dispositiva, la Comisión ha dictaminado favorablemente proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO. Resolución del Convenio,*

*SEGUNDO. Devolución de las cantidades abonadas con el pago de las cantidades anticipadas con los intereses legales que correspondan.*

*TERCERO. Iniciar la modificación presupuestaria que proceda para la obtención del crédito suficiente y adecuado. Dicha modificación podrá efectuarse bien vía generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, competencia de Alcaldía o vía transferencia de créditos desde distintas aplicaciones presupuestarias, en cuyo caso, la competencia sería del Pleno.*

*CUARTO. Proceder al pago de las costas una vez sea obtenida la financiación suficiente y adecuada y sea efectuada la correspondiente modificación presupuestaria,*

*QUINTO. Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios en ejecución de los acuerdos precedentes”.*

Abierto el turno de palabra de los distintos grupos políticos tras esta exposición, comienza el portavoz del grupo PP, D. Tomás García Bucero, quien tras informar de los datos y referencias sobre los que se basa el convenio, expone su parecer mediante la lectura del siguiente texto:

*“El Grupo Municipal del Partido Popular, no comparte la sentencia en firme, aunque la acata, puesto que la no aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio no es responsabilidad de los Equipos de Gobierno anteriores y actual del Partido Popular, sino de otra Administración de rango superior como es la Comunidad de Madrid.*

*Esta Sentencia nos obliga no solamente a resolver el Convenio sino a devolver una cantidad entregada al Ayuntamiento más costas judiciales, intereses de demora y que asciende a cerca de los 36.000 euros.”*

A continuación, el portavoz del grupo PSOE, D. Benito Emilio García Díaz, manifiesta su acuerdo con lo que acaba de manifestar el anterior portavoz del grupo PP. Entiende asimismo



que, tras la firma del Convenio en 2005, la mercantil reclamante habría podido presentar iniciativas y si bien también fue estipulado en el convenio el plazo de 5 años para la aprobación del PGOU, sin embargo no ha sido así, complicándose por tanto la situación, a pesar de los contactos mantenidos por cada gobierno municipal con la Confederación Hidrográfica del Tajo quien, debiendo tomar cartas en el asunto, no lo hace.

Por alusiones y antes de expresar el siguiente portavoz la postura de su grupo político, el portavoz del PP D. Tomás García Bucero, manifiesta que la Comunidad de Madrid carece de voluntad política de aprobación del PGOU de este municipio. Ello es una de las razones por las que ahora son de aplicación las NNSS DE 1977.

La portavoz del grupo IU-LV. D<sup>a</sup> Esther Oñoro Ramos, afirma que ha leído el Convenio detenidamente y entiende que, si bien este equipo de gobierno no es responsable de la situación creada, sin embargo, los Tribunales han dado la razón a la mercantil reclamante.

Por Alcaldía se somete el asunto a votación, cuyo resultado arroja nueve votos a favor de la propuesta dictaminada por la comisión informativa de Urbanismo y una abstención del concejal no adscrito, en adelante CNA, D. José Antonio Ortega Bucero.

Por tanto, el Pleno en acatamiento de la Sentencia firme que nos ocupa, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Resolución del Convenio de Planeamiento urbanístico celebrado con la mercantil “**Segundo Priego S.A**” en fecha 17 de agosto de 2005.

**SEGUNDO.** Devolución de las cantidades abonadas con el pago de las cantidades anticipadas con los intereses legales que correspondan.

**TERCERO.** Iniciar la modificación presupuestaria que proceda para la obtención del crédito suficiente y adecuado. Dicha modificación podrá efectuarse bien vía generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, competencia de Alcaldía o vía transferencia de créditos desde distintas aplicaciones presupuestarias, en cuyo caso, la competencia sería del Pleno.

**CUARTO.** Proceder al pago de las costas una vez sea obtenida la financiación suficiente y adecuada y sea efectuada la correspondiente modificación presupuestaria,

**QUINTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios en ejecución de los acuerdos precedentes.

#### **SEXTO.-APROBACION DEL CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.**

Por Alcaldía se informa de la parte expositiva del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, quien propone al Pleno la aprobación Convenio colectivo del Personal Laboral municipal para los ejercicios 2014 y 2015.

Dicho Dictamen se reproduce a continuación:

##### Parte expositiva

*“Considerando que, durante 2014 ha sido suscrito el texto inicial del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Perales, por ambas partes negociadoras, según se acredita en las actas correspondientes y en el propio texto del Convenio,*

*Visto que ha sido iniciada la negociación el 20 DE FEBRERO 2014 y se ha cerrado el 06 DE MAYO 2014, siendo entregados dos ejemplares del mismo firmados por cada una de las partes,*

*Considerando que, con fecha 10 de junio 2014, se emitió por Secretaría-Intervención informe sobre el procedimiento a seguir para instar el depósito, registro y publicación del citado Convenio,*

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

### Parte dispositiva

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Convenio de suscrito entre el Ayuntamiento y la representación sindical del Personal Laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**SEGUNDO.** Remitir a la Autoridad Laboral la información relativa al citado convenio, a través de la plataforma telemática habilitada por la consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, a efectos de su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para su exposición pública y conocimiento general, en el supuesto de oposición de las normas del Convenio frente a terceros.”

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al portavoz del grupo político PP, D. Tomás García Bucero, quien repasa cronológicamente las fechas relevantes en la preparación y elaboración del convenio y expone mediante lectura la estructura del Convenio:

“El Convenio consta de los siguientes capítulos:

CAPITULO 1. Disposiciones generales.

CAPITULO 2. Órganos de Vigilancia. Comisión paritaria de interpretación vigilancia y control

CAPITULO 3. Tiempo de trabajo.

CAPITULO 4. Vacaciones, permisos y excedencias.

CAPITULO 5. Condiciones Económicas.

CAPITULO 6. Prestaciones sociales.

CAPITULO 7. Acceso, promoción y formación.

CAPITULO 8. Régimen disciplinario.

CAPITULO 9. Garantías sindicales. Funciones, derechos y obligaciones de los delegados sindicales. Asambleas de los trabajadores y Secciones Sindicales.

CAPITULO 10. Comité de Seguridad y Salud. Y Vestuario Laboral.

Y finalmente: Disposiciones Adicionales, Final y Anexo I.”

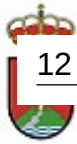
Tras esta exposición, corre el turno de palabra al representante del grupo PSOE D. Benito Emilio García Díaz, quien se muestra de acuerdo con la propuesta de aprobación. La representante del grupo IU-LV, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos manifiesta en su intervención, que su grupo, habiendo sido el texto del Convenio firmado por los representantes sindicales de los empleados públicos de carácter laboral, está conforme con la redacción efectuada. Por último, el CNA D. José Antonio Ortega Bucero nada tiene que objetar a la propuesta de acuerdo.

La Alcaldesa somete la propuesta a votación, la cual arroja un resultado favorable por unanimidad de los presentes. Por tanto, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Convenio de suscrito entre el Ayuntamiento y la representación sindical del Personal Laboral del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**SEGUNDO.** Remitir a la Autoridad Laboral la información relativa al citado convenio, a través de la plataforma telemática habilitada por la consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, a efectos de su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para su exposición pública y conocimiento general, en el supuesto de oposición de las normas del Convenio frente a terceros.

## PUNTO 7. CREACION PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA. ARQUITECTO MUNICIPAL.



Se da cuenta por Alcaldía de la paralización de la convocatoria de Arquitecto interino iniciada en abril 2014, por detección de errores en las Bases publicadas, entre otros motivos.

El actual Arquitecto Municipal fue nombrado personal eventual en virtud del artículo 104. 1 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, sin embargo ésta normativa ha variado con la entrada en vigor el 31/12/2013 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se prevee la entrada y obligatoriedad de cumplir lo estipulado a partir del 30 junio de 2015 para los Ayuntamientos que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo a la disposición transitoria décima referente a la aplicación de las limitaciones al personal eventual.

Por ello, se informa a los asistentes de la precariedad en que se encuentra el Servicio técnico municipal de urbanismo, dada la condición de Personal Eventual del puesto de Arquitecto municipal y la actual imputación de las retribuciones devengadas por este personal durante 2014, a la aplicación presupuestaria de Personal Laboral Temporal.

En consecuencia con lo anterior, sometido el asunto a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, habiendo sido favorablemente dictaminado, según el siguiente contenido del Dictamen:

#### Parte expositiva

*“Vistos los informes nº 05/2014 de Secretaría de fecha 13 de mayo y nº 14/2014 de Intervención, de fecha 10 de junio de 2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la creación de plaza de funcionario de carrera de la subescala de servicios especiales, Grupo A1, Nivel 28...(...)*

*Sometido el dictamen a votación, el resultado arroja CINCO VOTOS UNÁNIMES emitidos por los representantes de todos los grupos políticos que integran el consistorio: PP, PSOE, IU-Los Verdes y concejal No adscrito.*

*Por tanto, el resultado de la votación es positivo y se dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*Así pues, por esta Comisión se propone al Pleno la adopción de acuerdo en base al siguiente Dictamen:”*

#### Parte DISPOSITIVA:

**“PRIMERO.** Amortización plaza de Arquitecto PERSONAL LABORAL TEMPORAL

**SEGUNDO.** Traspaso de créditos de ese puesto amortizado, dentro del mismo grupo de función, desde la aplicación presupuestaria 15 130, a las aplicativos 15 120 y 15 120, mediante expediente de Transferencia de créditos. Según la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor, dicho expediente se regula en el art. 40 y concordantes del RD 500/1990 de 20 de abril y es competencia de Alcaldía su aprobación.

**TERCERO.** Declaración por el Pleno de puesto prioritario de la plaza de Arquitecto funcionario/a de carrera Grupo A1; Escala de Administración Especial, que se pretende crear, todo ello debidamente motivado en relación con la necesidad imperiosa de contar con este servicio para el control, con la debida seguridad jurídica, de la ordenación territorial y urbanística en el término municipal.

**CUARTO.** Crear y aprobar inicialmente en la plantilla de personal municipal del año en curso, la plaza de funcionario/a de carrera Grupo A1 y CE 1.350.-€/mes, (18.900.-€/año), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; **Denominación: Arquitecto Municipal.**

**QUINTO.** Tramitar la modificación de la plantilla de personal de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 05 de marzo para la aprobación del Presupuesto municipal, por lo que deberá ser publicado este acuerdo en el BOCAM Y EXPUESTO DURANTE EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, a efectos de exposición pública y de presentación, en su caso, de alegaciones por quienes sean interesados en el procedimiento.

**SEXTO.** *Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para firmar cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.*"

Abierto el turno de palabra, por Alcaldía se inicia este con el turno del portavoz del grupo político PP, D. Tomás García Bucero, quien resume los antecedentes del asunto y expone el siguiente resumen: *"Con la entrada en vigor en diciembre 2013 de la Ley 27/2013 se ha limitado a los Ayuntamientos el número de personal eventual, que en nuestro caso será cero.*

*No obstante ésta limitación en base a la Disposición Décima no será efectiva hasta 30 Junio 2015, si bien debemos de adoptar ya las medidas necesarias para cumplir con ésta obligación y que una vez creada la plaza y dotada de presupuesto se proceda al nombramiento de funcionario."*

A continuación, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, representante del grupo IU-LV, expresa que, si bien su grupo votó el Dictamen favorable a la propuesta indicada, sin embargo, ha reconsiderado su opinión y consideran, a tenor de cierta disminución durante la crisis de las actividades de concesión de licencias urbanísticas y de planeamiento, más conveniente la externalización del servicio. Con esta explicación justifica la abstención en la votación que se proponga para votar este punto.

El representante del grupo PSOE D. Benito Emilio García Díaz, indica que como ha manifestado la representante de IU, a su grupo también le parece correcto que, en lugar de ser prestado el servicio de Urbanismo por personal eventual ó de confianza y asesoramiento especial, sea objetivizado y sea convocado concurso-oposición en su día para proveer la plaza que se cree de Arquitecto municipal como funcionario de carrera.

Sin embargo, sugiere que se contemple la posibilidad de poder amortizar este plaza de funcionario en el supuesto de que no hubiera suficiente trabajo que desarrollar.

Solicitada y concedida la palabra al portavoz del grupo político PP, D. Tomás García Bucero, este aclara que el Arquitecto tiene un un compendio importante de funciones que consisten, desde el informe de licencias solicitadas por los particulares, hasta hacer el seguimiento y comprobación de las concedidas y en su caso, del planeamiento previsto en el municipio.

El CNA D. José Antonio Ortega Bucero, se muestra conforme con la propuesta ya dictaminada.

Sometido por Alcaldía a votación este punto, es aprobado con los votos a favor de todos los asistentes e integrantes de los grupos políticos PP, PSOE y CNA. Se abstiene, como ya indicó en el turno de palabra, el grupo IU-LV.

Por tanto, el Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Amortizar la plaza de Arquitecto PERSONAL LABORAL TEMPORAL, actualmente incluida como tal en el Anexo de Personal del Presupuesto municipal en vigor para 2014.

**SEGUNDO.** Traspasar los créditos de ese puesto amortizado, dentro del mismo grupo de función, desde la aplicación presupuestaria 15 130, a las app ptarias 15 120 y 15 120, mediante expediente de Transferencia de créditos regulado en la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor, según dispone el art. 40 y concordantes del RD 500/1990 de 20 de abril, siendo competente la Alcaldía para su aprobación.

**TERCERO.** Declarar puesto prioritario la plaza de Arquitecto funcionario/a de carrera Grupo A1; Escala de Administración Especial, que se pretende crear, debido a la necesidad imperiosa de contar con este servicio para el control, con la debida seguridad jurídica, de la ordenación territorial y urbanística en el término municipal.

**CUARTO.** Crear y aprobar inicialmente en la plantilla de personal municipal del año en curso, la plaza de funcionario/a de carrera Grupo A1 y CE 1.350.-€/mes, (18.900.-€/año), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; **Denominación: Arquitecto Municipal.**



**QUINTO.** Tramitar la modificación de la plantilla de personal de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 05 de marzo para la aprobación del Presupuesto municipal, por lo que deberá ser publicado este acuerdo en el BOCAM Y EXPUESTO DURANTE EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, a efectos de exposición pública y de presentación, en su caso, de alegaciones por quienes sean interesados en el procedimiento.

**SEXTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para firmar cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

#### **PUNTO 8. INFORME DE ALCALDÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2014.**

Por primera vez en esta legislatura, según indica la Alcaldesa, se dará cuenta en este Pleno de un Informe de Alcaldía relativo a los logros conseguidos en la gestión diaria del gobierno municipal.

Este informe será trimestral de aquí en adelante. Si bien se ha indicado en la convocatoria de esta sesión "Informe 2ºT 2014", por ser esta la primera ocasión en que se trasladará esta información según este formato, se dará cuenta de lo realizado en distintos ámbitos de la gestión cotidiana municipal, desde el comienzo de esta legislatura.

A partir del siguiente Pleno, estos informes de Alcaldía se ceñirán a lo ejecutado en el trimestre anterior.

El representante del grupo PSOE D. Benito Emilio García Díaz, indica que en efecto, en la convocatoria se especifica únicamente 2ºtrimestre, por lo que entiende que la Alcaldía, aún en este Pleno, debería ceñirse al trimestre referido.

Presentadas por Alcaldía la justificaciones precisas a esta redacción incorrecta, se da lectura al informe en cuestión. Dicho documento es público y se encuentra colgado en la web municipal, por lo que se remite a esta herramienta, dándose cuenta en este Acta del repaso por Alcaldía al mismo.

Se concluye por Alcaldía haciendo hincapié en el mantenimiento de la estabilidad y sostenibilidad municipal.

#### **PUNTO 9. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EMPRENDE EN 3.**

**La Alcaldía da cuenta de la incoación del Expediente nº: 384/2014 para la Adhesión al Convenio Administrativo de Colaboración *Emprende en 3* y se procede a la lectura del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa De Personal:**

Parte expositiva:

*"Por Alcaldía se propone a los integrantes de la comisión votar la urgencia de la inclusión de este asunto en el Orden del día de la Comisión, dado que ha sido recibida propuesta de adhesión a convenio interadministrativo suscrito por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas D. Antonio Beteta, los Consejeros de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, D. Salvador Victoria y de Economía y Hacienda, D. Enrique Ossorio, el Presidente de la FEMP D. Iñigo de la Serna y el Presidente de la Federación de municipios de Madrid, D. David Pérez.*

*El objeto de este convenio es la reducción de cargas administrativas, a los emprendedores, la mejora de la competitividad empresarial y la elevación progresiva y permanente de la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.*

*Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto, en el ámbito estatal, por las leyes 12/2012 de Medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, como la Ley*

14/2013, de apoyo a los emprendedores y la más reciente, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, normas que reconocen la necesidad de impulsar la agilización de trámites y la simplificación administrativa como vías de impulso de la actividad económica.

Visto el informe de fecha 23 de junio de 2014, emitido por Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y las Administraciones estatal y autonómica, para Impulso de la agilización de trámites y la simplificación administrativa como apoyo al emprendimiento,

Recibido en el Ayuntamiento el texto del Convenio de Colaboración, aprobado y firmado por los representantes de las distintas Entidades intervinientes, la comisión Informativa de Personal, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, a la vista de los antecedentes, vota favorablemente la urgencia de tratar este punto.

Se propone por Alcaldía a los asistentes, una vez puesto de manifiesto el objeto del Convenio, DICTAMINAR favorablemente la propuesta de adhesión al mismo.

Sometido el dictamen a votación, el resultado arroja TRES ABSTENCIONES emitidas por los representantes de los grupos políticos PSOE, IU-Los Verdes y el concejal No adscrito, así como DOS VOTOS A FAVOR de los representantes del PP.

Por tanto, el resultado de la votación es positivo y se dictamina favorablemente la propuesta de adhesión al Convenio EMPRENDE EN 3 y a su plataforma informática.

Así pues, por esta Comisión se propone al Pleno la adopción de acuerdo en base al siguiente Dictamen:"

#### Parte DISPOSITIVA:

**"PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación de Municipios de Madrid y el AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, para Impulso de la agilización de trámites y la simplificación administrativa de apoyo al emprendimiento, en los términos en que figura en el documento de adhesión remitido. Esta adhesión supone también la adhesión a la plataforma electrónica "EMPRENDE EN TRES", de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

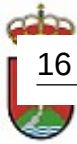
**SEGUNDO.** Aceptar, tras el examen de la documentación, las Condiciones de uso que sean aprobadas la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, condiciones que supondrán la aceptación y uso de los modelos de declaración Responsable, según lo dispuesto en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, junto a las normas de protección de datos de carácter personal.

**TERCERO.** Adaptar la normativa municipal al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012 y solicitar la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la DA 1ª nº2 de la norma citada, así como a sus sucesivas modificaciones.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOCM.

**QUINTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir y firmar el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución."

Abierto por Alcaldía el turno de palabra, se inicia este con la intervención del portavoz del grupo político PP, D. Tomás García Bucero, quien expone y resume los siguientes antecedentes:



*“El pasado día 7 de Abril se firmó el protocolo general entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, La Comunidad de Madrid, La Federación Española de Municipios y Provincias y La Federación de Municipios de Madrid para la promoción y fomento de la utilización de la plataforma tecnológica de información “Emprende en 3”.*

*El objetivo de éste proyecto y esfuerzo de colaboración es el impulso de la actividad económica, permitiendo la creación de empresas de forma ágil y rápida, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y obras, que serán sustituidas por Declaraciones Responsables que deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.”*

A continuación, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, representante del grupo IU-LV, hace saber que todo aquello que sirva para mejorar es bienvenido, si bien es lamentable, no solo que ello se realice precisamente en época de crisis, sino que se celebren por la Administración convenios con gigantes empresariales, como Microsoft, en lugar de utilizar los servicios y recursos públicos y libres.

Sin otras intervenciones reseñables, la Alcaldía somete el punto a votación, siendo esta unánime a la Adhesión al citado convenio. Por tanto, este Pleno acuerda por unanimidad:

**“PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación de Municipios de Madrid y el AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, para Impulso de la agilización de trámites y la simplificación administrativa de apoyo al emprendimiento, en los términos en que figura en el documento de adhesión remitido. Esta adhesión supone también la adhesión a la plataforma electrónica “EMPRENDE EN TRES”, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Aceptar, tras el examen de la documentación, las Condiciones de uso que sean aprobadas la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, condiciones que supondrán la aceptación y uso de los modelos de declaración Responsable, según lo dispuesto en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, junto a las normas de protección de datos de carácter personal.

**TERCERO.** Adaptar la normativa municipal al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012 y solicitar la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la DA 1<sup>a</sup> nº2 de la norma citada, así como a sus sucesivas modificaciones.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOCM.

**QUINTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir y firmar el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

#### **Punto 10.- MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MISECAM.**

Habiendo sido aprobada la urgencia de tratar este punto al comienzo de esta sesión, se introduce el mismo con anterioridad a las posibles Mociones que quieran presentar los grupos políticos.

El Pleno extraordinario de la Mancomunidad MISECAM celebrado el pasado 6 de Junio, acordó la modificación del artículo 5 de los estatutos de dicha Mancomunidad Intermunicipal del sudeste con la finalidad de adaptar los estatutos a la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre.

La modificación propuesta supone que el texto del Artículo 5 queda redactado como sigue:

*“Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:*

1. *Administración.*
2. *Servicio de Recogida de Basuras.*
3. *Servicio de Recogida Selectiva de envases y todo tipo de residuos.*
4. *Servicio de Recogida Selectiva de papel, cartón, vidrio, enseres, ropa. Etec.*
5. *Servicios de Camión Multiusos. Cesta para Alumbrado. Topo de limpieza de alcantarillado y desatascos, limpieza viaria, lavacontenedores, transporte de material para mantenimiento de vías públicas e instalaciones.*
6. *Servicio de Desinfección. Desinsectación y Desratización.*
7. *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.”*

Abierto el turno de debate, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, representante del grupo IU-LV, da lectura a un texto cuyo contenido resume la posición de su grupo al respecto. Consideran que esta modificación supone cercenar los fines de la Mancomunidad y pide aclaraciones relativas al destino de los empleados de la Mancomunidad y acerca de qué Administración asumirá y financiará el ejercicio de las competencias sustraídas a la MISECAM. Entiende que se desmantelan los servicios públicos para después privatizarlos.

A continuación, el CNA , D. José Antonio Ortega Bucero entiende que esta Mancomunidad no funciona bien. Que más de la mitad de los Ayuntamientos integrantes no pagan puntualmente las cuotas, que los servicios prestados son de mala calidad y señala como objetivos conseguir pagos puntuales de las cuotas por todos y cada uno los asociados. Asimismo, observa que no existen informes ni de gestión ni de evaluación de las actividades y servicios prestados. Por ello, cree que esta modificación es una oportunidad para reorganizar por los Ayuntamientos la prestación de estos servicios.

El representante del grupo PSOE D. Benito Emilio García Díaz, cree que se debería haber consensuado la Ley 27/2012 entre los grupos políticos, pues el suyo no está de acuerdo con el contenido de la modificación que se propone. Asimismo, está de acuerdo con la intervención de la representante del grupo IU-LV.

Hace uso de su turno de palabra D. Tomás García Bucero, portavoz del grupo político PP, manifiesta su conformidad con lo manifestado por D. José Antonio Ortega Bucero y entiende que hay que proveer de recursos a los Ayuntamientos para satisfacer sus necesidades básicas.

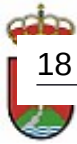
Finalmente, interviene la Alcaldesa, quien entiende que en todas las intervenciones existe cierta razón. Respecto del número de impagos por las entidades locales integrantes de la MISECAM, actualmente son cuatro únicamente, quienes pueden ser tildados de morosos por los retrasos en los pagos. Se da la circunstancia de que los cuatro Alcaldes de cada uno de estos municipios, han sido Presidentes de esta Mancomunidad.

Respecto de la asunción de las competencias que se suprimen y su futura financiación, cuestión planteada por la portavoz del grupo IU-LV, todo apunta a que, siendo claramente atribuidas por la Ley 27/2012, al gobierno regional autonómico, el ejercicio de las mismas, junto a la financiación correspondiente, será delegado por la Comunidad de Madrid en las Mancomunidades constituidas para la prestación de servicios de competencia municipal.

Sometido este punto a votación, el resultado arroja CINCO VOTOS a favor emitidos por los cinco integrantes del PP; CUATRO VOTOS en contra emitidos por los tres representantes del PSOE y 1 de IU-LV y UNA ABSTENCIÓN del CNA.

El Pleno, por tanto, acuerda por mayoría simple:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación propuesta en Pleno extraordinario del pasado 6 de Junio de la MISECAM, por la que se acuerda modificar el artículo 5 de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del sudeste, con la finalidad de adaptarlos a la Ley 27/2013 de



27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y cuya redacción será la siguiente:

*“Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:*

8. *Administración.*
9. *Servicio de Recogida de Basuras.*
10. *Servicio de Recogida Selectiva de envases y todo tipo de residuos.*
11. *Servicio de Recogida Selectiva de papel, cartón, vidrio, enseres, ropa. Etec.*
12. *Servicios de Camión Multiusos. Cesta para Alumbrado. Topo de limpieza de alcantarillado y desatascos, limpieza viaria, lavacontenedores, transporte de material para mantenimiento de vías públicas e instalaciones.*
13. *Servicio de Desinfección. Desinsectación y Desratización.*
14. *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.”*

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la MISECAM.

#### **11.- INCISO de AGRADECIMIENTO**

Por D. Tomás García Bucero, Primer Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Obras y Mantenimiento y portavoz del grupo político PP, es expresado el siguiente AGRADECIMIENTO, una vez finalizada la operación asfalto iniciada el 10 de Junio hasta el 16 de Junio en las vías C/Cuesta del Moyano con C/Molino del Aceite, C/Cuevas Altas y C/En medio desde C/Cuatro Esquinas hasta C/Imperial y C/Amargura y como responsable delegado de la Concejalía, informa de lo que sigue:

- A *La profesionalidad del equipo de asfalto que ha realizado la nueva pavimentación de las referidas calles, puesto que éstas vías públicas presentan una situación orográfica, es decir, calzada, muy complicada y compleja compuesta de pendiente, estrechamiento desigual, es decir, no en línea recta y sin acera principalmente en C/Cuesta del Moyano y C/Cuevas Altas.*
- B *El agradecimiento y reconocimiento a la labor desarrollada por dos miembros del equipo: RAUL y AGUSTIN, por la colaboración e implicación con ésta Concejalía y con nuestro encargado municipal, Juan José García Hontana, desde el inicio y terminación de la operación asfalto, y sobre todo el pasado viernes, día 13 de Junio, que fue una jornada laboral muy dura, puesto que las dos personas referidas, y fuera del horario laboral, estuvieron colaborando hasta las 21 horas.*
- C *Y para terminar el agradecimiento, profesionalidad por la implicación durante el tiempo de ejecución de la obra de la nueva pavimentación de las referidas calles a nuestro encargado municipal, Juan José García Hontana, y al Peón Especialista, Abdeslam Ajoua, en la semana del 10 de Junio al 13 de Junio. Y fuera del horario laboral. Colaborando con el equipo de asfaltado. Y con única prioridad el trabajo bien hecho en beneficio de los intereses colectivos de nuestro municipio.*

#### **12.-MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

Se informa por las portavocías respectivas de los grupos IU-LV y PSOE, de la intención de presentar una moción cada uno de ellos.

#### **12.1.- CONVOCATORIA DE UN REFERENDUM PARA DECIDIR ACERCA DE LA JEFATURA DEL ESTADO**

Cedida la palabra a D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, representante del grupo IU-LV, para informar de la moción que su grupo desea presentar, esta comienza indicando que pretendió presentar una

moción para ser dictaminada, siendo inadmitida para su examen por Comisión Informativa. Habiendo sido ya esta cuestión tratada precisamente en una de las Comisiones informativas celebradas con anterioridad a este Pleno, se reitera el modo en que debe ser presentada una propuesta para solicitar Dictamen, reiterando lo señalado en los arts. 91, siguientes y concordantes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y especialmente, el art. 97, donde se contiene un glosario del significado de los términos más utilizados en los debates plenarios.

La citada concejal comunica que, dado su desacuerdo con lo informado en otras ocasiones y la disconformidad con la negativa a tratar el "Dictamen" ya elaborado y presentado por ella misma, en la Comisión informativa, es por lo que ha presentado sendas quejas ante la FEMP y la Federación madrileña de municipios.

Por lo que se refiere a la moción propiamente dicha, manifiesta que, en virtud de lo dispuesto en el art. 92 de la CE de 1978, que textualmente dice:

*"Artículo 92.-*

*1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.*

*2. El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.*

*3. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución."*

Es por lo que se presenta Moción relativa a la convocatoria de un referéndum para decidir acerca de la forma de gobierno: Monarquía o República.

La Alcaldía propone sea votada la urgencia de tratar esta Moción en este momento, cuando el CNA solicita la palabra para realizar una observación acerca de la urgencia. Concedido su uso, dice plantear con todo respeto que para tratar un tema de tal trascendencia, el formato "Moción", resulta insuficiente, dado que se hubiera debido convocar un Pleno extraordinario para el consiguiente debate público al respecto. Es por eso que, habiendo considerado la alta probabilidad de perder la votación relativa a la urgencia, anuncia su abstención en la votación para considerar la urgencia de este debate.

Sometido pues por Alcaldía a votación la urgencia de proceder a tratar esta Moción, el resultado arroja NUEVE VOTOS A FAVOR de la urgencia, emitidos por los integrantes de los grupos políticos PP, PSOE, IU-LV y UNA ABSTENCIÓN del CNA.

Así pues, se procede a debatir esta Moción, previa lectura de la misma por su proponente, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, representante del grupo IU-LV:

*"El pasado 2 de Junio de 2014 se ha producido la abdicación de la Corona de España por parte del actual Jefe del Estado.*

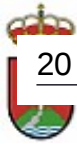
*Parece evidente que la actual forma de estado hereditaria, en pleno siglo XXI, contradice los usos y costumbres democráticas que el Pueblo Español ha venido haciendo suyos en el último período histórico.*

*Por otra parte, parece que siendo los cargos representativos de nuestro estado seleccionados mediante procesos electivos, no parece razonable la exclusión de la Jefatura del Estado de dichos procesos.*

*En consecuencia, el grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña:*

*Que se dirija al Gobierno de la Nación instándole a la convocatoria de un Referéndum que permita a la ciudadanía española pronunciarse sobre la forma de elección de la Jefatura del Estado."*

Intervenciones de los asistentes al respecto:



D. José Antonio Ortega Bucero, CNA, expone lo que sigue: *“El referéndum sobre la Monarquía requiere una profunda reforma constitucional. ¿Respetamos las reglas democráticas o no? A cualquier ciudadano, o al menos a la mayoría de ciudadanos, de la ideología que sea que le preguntemos si está de acuerdo en que se vote para elegir entre Monarquía o República contestará que sí. Al menos yo pienso que el derecho a decidir, a votar, a elegir, es un sentimiento mayoritario, en este sentido hay un gran consenso. La mayoría estamos de acuerdo porque nos gusta que se nos consulte y se nos escuche, pero el hecho de que no estemos celebrando referéndums todas las semanas no quiere decir que no seamos una Democracia. Democracias son las Monarquías parlamentarias de Reino Unido, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Noruega etc., al igual que la española.*

*La Democracia tiene unas reglas que nos han permitido convivir 39 años en paz y libertad. La regla básica es que la soberanía nacional está representada en el Parlamento y que la mayoría parlamentaria la deciden las urnas. Está previsto cómo cambiar las normas y para celebrar un referéndum sobre el modelo de Estado actual hay que cambiar la Constitución. Y para cambiar la Constitución se necesita una amplia mayoría parlamentaria.*

*Si estamos de acuerdo en que España es una Democracia, con Leyes democráticas que debemos respetar, debemos también respetar las normas establecidas para cambiar las cosas, porque se pueden cambiar. En primer lugar es necesario que un grupo parlamentario presente la propuesta, luego que consiga el apoyo como mínimo de un quinto de diputados (70) y a continuación se pone en marcha un largo proceso que culmina en unas elecciones generales.*

*Cambiar el modelo de Estado implica una reforma constitucional agravada porque afecta al título II de la Constitución aprobada en el referéndum de 1978.*

*Para ello se necesitan que dos tercios del Congreso y el Senado acuerden que es lo que se pretende cambiar y someter a referéndum. Posteriormente, habría que convocar elecciones generales de las que saldrían las nuevas Cortes Generales que elaborarían la propuesta que, seguidamente, debe obtener el voto a favor de los dos tercios del Congreso y del Senado y finalmente se somete a referéndum.*

*En Democracia todo es discutible y opinable, pero en una Democracia decide la mayoría, y actualmente no tienen mayoría parlamentaria los partidos a favor de la República. Si quitamos la legitimidad al Parlamento debemos ser muy conscientes de lo que hacemos. Y debemos ser muy conscientes también de que cambiar el modelo de Estado de Monarquía parlamentaria a República con argumentos que no respetan la legalidad democrática que tenemos legítima también el referéndum catalán. En definitiva, debemos de ser conscientes de si lo que queremos son reformas constitucionales que se adapten al siglo XXI o queremos una ruptura del sistema porque nada de lo construido hasta ahora vale.”*

A continuación hace uso de la palabra D. Tomás García Bucero, portavoz del grupo político PP, quien expone los siguientes argumentos de su grupo en contra de la moción presentada:

*“El manido tema del referéndum sobre monarquía o república. España siempre ha sido una monarquía, desde nuestros ancestros, la única forma de gobierno que ha conocido España ha sido la Monarquía, a excepción de los 7 meses que duró la primera república y los terribles, sangrientos y negros 5 de la segunda, que se advino tras un golpe de Estado y que acabó con una guerra civil. Desde los primeros Reinos Visigodos la tradición ha marcado la marcha de España por la senda de la Monarquía. En 1978, los españoles elegimos la Monarquía Parlamentaria y Constitucional como la forma del Estado, ratificando nuestras raíces más ancestrales.*

*Bajo la forma de la Monarquía Parlamentaria como Jefatura del Estado en los 39 años nuestro país, España, ha alcanzado el mayor esplendor de su historia.*

*La Monarquía parlamentaria no tiene nada que enviarle a una República, ya que tanto una como otra son legítimas y democráticas .*

*La Monarquía Parlamentaria representa a todos, porque la República sólo representa a una parte, y no a todo. Un Presidente de República representa a una fracción política y la continuidad de un Jefe de Estado da la estabilidad necesaria en nuestro país.*

*En una Monarquía Parlamentaria los costes son inferiores a una República, ya que el coste real de ésta se multiplica. A los costes de las elecciones presidenciales, se suman los gastos de la Presidencia, asesores, personal, etc. Incluido el sueldo vitalicio para los expresidentes. Etc.*

*Estar en contra de un referéndum se justifica por razones puramente democráticas, la cuestión quedó resuelta en 1978, cuando se aprobó la Constitución, y en ella se incluyó un precepto, el artículo 1.3 "La forma política del Estado español es la Monarquía Parlamentaria" y otras muchas disposiciones, la mayoría recogidas en el Título II dedicado precisamente a regular la Corona.*

*España es una Monarquía Parlamentaria en la que el Rey ostenta la Jefatura del Estado, aunque su poder real es, en términos competenciales, muy escaso, dado que sus actos han de estar refrendados por el presidente del Gobierno o los ministros competentes. También es verdad que, dada su condición neutral, el Rey se mantiene al margen de la lucha política y del avatar electoral, cumpliendo una función importante de estabilidad en tiempos turbulentos y de moderación entre posturas ideológicas muy enconadas de las distintas fuerzas políticas.*

*Hemos hablado del pueblo español, pues bien nuestra Constitución se refiere al pueblo español en las tres ocasiones siguientes. Las dos primeras figuran en el Preámbulo, cuando habla de la Nación española, referencia al conjunto de habitantes que viven en territorio español, y cuando proclama la voluntad de la Nación española de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. La tercera figura en el articulado de la Constitución que establece la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*

*No hace falta esfuerzo para comprender que el pueblo español al que se refiere nuestra Constitución no está integrado solo por lo que tenían derecho de voto en 1978.*

*La portavoz de IU-Los Verdes, Esther Oñoro, se ha referido al artículo 92.1 para convocar referéndum, sin embargo éste artículo de nuestra Constitución no está pensado para este tipo de cuestión, al encontrarse éste resuelto en la Constitución al disponer que España es una Monarquía parlamentaria. Y como ha dicho, José Antonio, para modificar o reformar la Constitución está previsto el Artículo 168.*

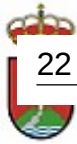
*La aprobación en un momento histórico de la Constitución solo fue posible porque una amplia mayoría del pueblo español y sus representantes fueron capaces de ponerse de acuerdo sobre el contenido de la misma. Eso implicó renuncias a posiciones maximalistas por parte de todos, a fin de lograr el tan admirado consenso y que hoy muchos parecen denostar."*

*Abierto el turno de palabra, comienza el CNA, quien afirma que, a su juicio y en relación con lo expresado por el portavoz del PSOE, los partidos políticos han perdido una oportunidad para reforzar el actual régimen y no comprende como el PSOE la ha dejado escapar.*

*Continúa el portavoz del PSOE quien corrige datos de la intervención del portavoz del PP, al puntualizar que la II República española se inició en 1931 y terminó en 1939, con una insurgencia armada. Su duración no fue de seis meses, sino de 8 años. Responde asimismo por alusiones al CNA, diciendo que si bien él no entra ahora a valorar la actuación de su grupo político, la agrupación socialista local sí está de acuerdo en la convocatoria de Referéndum para decidir la forma de Estado.*

*Sometida esta Moción por Alcaldía a votación, se emiten CUATRO votos A FAVOR, SIENDO 3 del PSOE y 1 de IU-LV, CINCO votos EN CONTRA de cada uno de los integrantes del PP y UNA ABSTENCIÓN del CNA.*

*A tenor de este resultado, queda desestimada por mayoría la Moción presentada por IU-LV.*



### **12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2014-2015, ASÍ COMO A LA APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.**

D. Benito Emilio García Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.1, presenta Moción cuyo contenido es el expresado en este encabezamiento.

Propone sea votada la urgencia de tratar esta cuestión y en su defecto, solicita sea dictaminada en la próxima Comisión Informativa que se celebre, para su inclusión en orden del día del próximo Pleno Ordinario a realizar en septiembre.

Sometida a votación LA URGENCIA de tratar ahora esta Moción por Alcaldía, se emiten CINCO votos EN CONTRA de cada uno de los integrantes del PP y CINCO VOTOS A FAVOR, SIENDO 3 del PSOE, 1 de IU-LV, Y 1 del CNA.

Por ello, decide la Alcaldía con su voto de calidad, quien ofrece una explicación previa del sentido de su voto y declara que apoya la iniciativa de apertura del comedor escolar en verano, entendiéndolo que se debería llevar esta Moción a la correspondiente comisión Informativa para, dada su importancia, ser dictaminada. Sin embargo, en este Pleno no se encuentra la concejala delegada de Asuntos Sociales, que es quien debería opinar al respecto.

La Alcaldía, tras esta explicación, vota en contra de la urgencia del debate de la Moción. Sin embargo, se compromete a convocar de inmediato una reunión con todos los grupos políticos para tratar a la mayor brevedad, esta apertura del comedor en verano.

A tenor del resultado final del desempate tras la votación de Alcaldía, queda desestimada por mayoría la Moción presentada por el grupo PSOE.

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **13.1.- RUEGOS**

Abierto el turno de Ruegos, la concejala D<sup>a</sup> Esther Oñoro ruega:

- a) ser informada con antelación cuando se prevea algún cambio importante de personal, como ha sido el caso con la provisión del puesto de Secretaría-Intervención por funcionaria con habilitación estatal, que venía siendo ocupado desde hace 6 años por funcionario interino por vacante del mismo. Se enteraron del nombramiento de nueva Secretaria-Interventora, publicado en el BOE N<sup>o</sup>74 de 26 de marzo de 2014, unos días antes de la celebración de las Elecciones europeas, en la sesión convocada para determinar la composición de las Mesas Electorales.
- b) Acerca del informe de gestión trimestral que suministrará la Alcaldía en los Plenos a partir de ahora, ruega que sea ampliada a la oposición la posibilidad de emitir valoraciones sobre la gestión, algo que ya se encontraba recogido en la previsión del Código municipal de Buena Conducta que en su día se previó elaborar.

Por su parte, la concejala D<sup>a</sup> Alicia Ruiz, reitera un ruego que fue ya realizado, afirma, en la sesión ordinaria del mes de marzo. Ruega se efectue la notificación de la convocatoria del Pleno por escrito y entrega en mano o correo postal, pero no por medios electrónicos, puesto que viene teniendo con ellos problemas. Explica que por ese motivo no ha asistido a las dos últimas sesiones extraordinarias convocadas con motivo de la determinación de la composición de las Mesas Electorales.

La Alcaldía toma nota de los ruegos presentados

### 13.2.- PREGUNTAS

A) Se plantean las siguientes por el portavoz del PSOE:

Requiere ampliación de información relativa a los siguientes Decretos de Alcaldía:

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2014-0251	18/06/2014 15:24	360/2014	Adquisición Furgoneta destinado a un uso o servicio público
DECRETO 2014-0249	16/06/2014 10:48	332/2014	Selección de Personal LABORAL TEMPORAL
DECRETO 2014-0181	24/04/2014 11:30	72/2014	Reconversion de contratos laborales temporales en indefinidos
DECRETO 2014-0180	24/04/2014 11:30	72/2014	Reconversion de contratos laborales temporales en indefinidos
DECRETO 2014-0179	23/04/2014 13:47	254/2014	Contrato Menor de Servicios para apoyo organizativo y asesoramiento. DINSA
DECRETO 2014-0147	25/03/2014 13:17	261/2013	Nombramiento Mediante Libre Designación del Jefe de Policía Local

Por Alcaldía se aclara que estas preguntas serán respondidas en el próximo Pleno.

B) Por la representante de IU-LV se efectúan las siguientes preguntas:

B.1.- Ha visto al anterior Secretario interino en las dependencias del servicio Técnico municipal y desea saber cuál es la función actual de D. Ignacio Moratilla en la organización municipal.

B.2.- Respecto a las obras que se están realizando de asfalto y canalización en el Arroyo de la Vega del Lugar, desea saber si están impulsadas por el Canal de YII o se trata de otra entidad.

B.3.- Respecto de las obras de asfaltado, ¿acaso decide la Comunidad de Madrid qué es lo que se asfaltará en el municipio?

Responden tanto la Alcaldía como el concejal delegado de Obras y Mantenimiento, para informar este último, que en el entorno del Arroyo del Lugar no se va a asfaltar. La Alcaldía informa que ella mismo ordenó a los operarios de las máquinas del gobierno regional en la zona, que asfaltarán un tramo y por otro lado, actualmente hay topógrafos institucionales trabajando en relación con la prevención de la **“Avenida de los 500 años”**.

El concejal delegado, tras estas informaciones, reitera el agradecimiento efectuado anteriormente al equipo técnico y operarios de la operación asfaltado, quienes, debido a problemas técnicos, como es la complicada configuración de las calles del municipio y el robo de las dos llaves de arranque de los dos rulos de asfaltado. Todo ello se realizó además del horario habitual de trabajo, colaborando desinteresadamente en la finalización de los trabajos, todo el viernes 13 de junio hasta las 21:00, por el equipo de operarios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 22:10 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa Presidenta,

La Secretaria-Interventora,



24

EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja